

Constancia secretarial: Manizales primero (1°) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 0056 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Constructora el Ruiz S.A.S.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Comercial Caldas S.A. contra la Constructora el Ruiz S.A.S, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00577-00.

Mediante oficio No. 0056 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Constructora el Ruiz S.A.S.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre el ejecutado Constructora el Ruiz S.A.S. NIT.900.235.350-7 para el proceso radicado con el No. 17001-31-03-001-2021-00009-00, tramitado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento los oficios allegados por el Banco BBVA y Bancolombia por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37acef027f6ee7b6ca4e688da79768d328e4e922e026e8cef16ab6cad6b1e148

Documento generado en 01/02/2021 03:03:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**